No. Memorando: 3-2023-003174 **Fecha de asignación**: 27/12/2023 09:07

Para: Claudia Lorena Cortes Arias - Superintendente Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyecto9s (E)

De: Jenny Milena Collazos Caro - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Carol Lizeth Cardenas Lopez - Secretaria General

Ref. No. Radicado de Entrada **Exp**. 3465/2023/MEM

Asunto: Comunicación supervisión de contratos - Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos

De manera atenta me permito informarle, que teniendo en cuenta el memorando número 3-2023-003173 del 26 de diciembre de 2023, solicitud que fue avalada por la ordenadora del gasto, en ejercicio de las funciones como Superintendente Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos (E), se le designa la labor como supervisor de los siguientes contratos;

N. Contrato	Contratista	Objeto
188 DE 2023	PROSPERTECH S.A. (Antes LEGIS INFORMACION PROFESIONAL SA)	Realizar la suscripción al portal de Construdata y la adquisición y actualizaciones de la revista CONSTRUDATA con información esencial para presupuestos y control de proyectos de construcción a nivel nacional con empresa editorial especializada y reconocida (LEGIS INFORMACIÓN PROFESIONAL S.A)
333 DE 2023	BETA GROUP COLOMBIA S.A.S	Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000
365 DE 2023	INVERSIONES PUIN S.A.S.	Contratar la prestación de los servicios logísticos para las jornadas de información y socialización que programe la Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos en el marco de la implementación del Banco de Proyectos del Subsidio Familiar

Se le recuerda que para adelantar los trámites de pago del respectivo contrato, Usted como supervisora, tendrá que diligenciar la "Certificación de Cumplimiento para Tramite de Pago" establecida y según las instrucciones impartidas por el Grupo de Gestión Financiera **y remitir una vez realizado el cronograma de actividades el plan de pagos del contrato con el fin programar el PAC en el mes correspondiente.**

Para el ejercicio de la supervisión es necesario tener en cuenta las facultades y objetivos señalados por el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y el Título III- Capítulo I del Manual de Contratación de la

EfKB pC3X 43Ra uhGO cKC/ cLuA Fhk=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica

entidad, establecido en la Resolución 0818 del 29 de diciembre de 2021, la cual comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Igualmente remitir al Grupo de Gestión Contractual copia de todos los informes de ejecución, productos, licencias, medios magnéticos, ingreso a almacén, etc., así como copia de las certificaciones de cumplimiento con las que autoriza cada pago del contrato con los soportes respectivos entre ellos la planilla de pago de seguridad social integral o certificación del representante legal o revisor fiscal o contador, en la medida en que los mismos vayan siendo expedidos.

En caso de incumplimiento debe reportarse al Jefe Inmediato, al Ordenador del Gasto y al Grupo de Gestión Contractual, para lo de su respectiva competencia. Lo anterior, como una medida de mitigación de riesgos contractual y post-contractual.

Al finalizar la ejecución del contrato es necesario elaborar y tramitar el acta de liquidación si ésta se requiere, previa remisión del borrador al Grupo de Gestión Contractual para su revisión, y posteriormente tramitar la firma del contratista. Para la liquidación es necesario que obre en el expediente contractual todos los soportes de ejecución, así como remitir el certificado de pagos y saldos expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera. Así mismo, haber solicitado al contratista el ajuste de la garantía en los amparos pertinentes, como por ejemplo para el correcto funcionamiento de los bienes y servicios o estabilidad de obra, etc., en caso de ser necesario.

Adicionalmente, en su calidad de supervisor deberá diligenciar, suscribir y publicar en la plataforma transaccional SECOP II y en la carpeta de gestión contractual destinada para tal efecto, el formato de evaluación del proveedor y el informe final de supervisión acompañado de las respectivas evidencias.

Nota: Es importante recordarle que de conformidad con el **artículo 83, inciso 2° de la Ley 1474 de 2011, Supervisión e Interventoría Contractual: "*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*"**

Se aclara que la información relacionada con el presente contrato, se encuentran dentro del expediente contractual del asunto.

Sin otro en particular.

Firmado digitalmente por : SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

CAROL LIZETH CÁRDENAS LÓPEZ
Secretaria General

Elaboró por: Daniel Esteban Ruano Ruiz - Contratista
Revisado por Jenny Milena Collazos Caro - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

EfKB pC3X 43Ra uhGO cKC/ cLuA Fhk=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica

No. Memorando: 3-2023-003173 **Fecha de asignación**: 26/12/2023 15:16

Para: Carol Lizeth Cárdenas López - Secretaria General

De: Claudia Lorena Cortes Arias - Superintendente Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos (E)

Ref. No. Radicado de Entrada Exp. 3462/2023/MEM

Asunto: Solicitud Designación Supervisión de contratos

VoBo

Estimada doctora Cárdenas:

Para el correcto ejercicio de las funciones que debo atender en mi desempeño al frente de la Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos, respetuosamente me permito solicitarle la designación como Supervisora de los Contratos siguientes:

Contrato	Contratista
Aceptación de Oferta Nro. 365-2023	INVERSIONES PUIN S.A.S.
Consultoria Nro. 333-2023	BETA GROUP COLOMBIA S.A.S
CPS Nro. 188-2023	PROSPERTECH S.A. (Antes Legis Información Profesional S.A.)

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Titulo III, Capítulo I, numeral 5 del MANUAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA y ADQUISICIONES Y COMPRAS PÚBLICAS de la entidad con respecto a la designación del Supervisor por parte de la Ordenadora del Gasto y en el marco de la primera actividad definida en el Procedimiento Institucional denominado: "Etapa contractual" (PR-CAD-008 Versión 5)

Firmado digitalmente por: [illegible]

HyyB hKV0 30nu qbwq KXVi i+d 45M=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica

Un saludo,

Claudia Lorena Cortes Arias
Superintendente Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos (E)

Elaborado por: Juan Jacob Ocen Tascon
Copia interna a: Jenny Milena Collazos Caro - Coordinadora Grupo de Gestion Contractual,

HyyB hKV0 30nu qbwq KXVi i++d 45M=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SuperSubsidio
Cuidamos tu bienestar social

INFORME DE SUPERVISIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	
CONVENIO, CONTRATO U ORDEN DE COMPRA No:	333 de 2023
NOMBRE CONTRATISTA:	BETA GROUP COLOMBIA SAS
OBJETO:	Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID: 3000.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	El plazo del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (…) sin que este término exceda el 31 de diciembre de 2023
PRÓROGAS:	SÍ: _____ NO: ____X____
ADICIONES:	SÍ: _____ NO: ____X____
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE 2023.
VALOR INICIAL DEL CONVENIO, CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($470.000.000) M/CTE.
VALOR FINAL DEL CONVENIO, CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($470.000.000) M/CTE.
EL CONTRATO O CONVENIO TUVO OTRAS MODIFICACIONES:	SÍ: _____ NO: _X_____
EN CASO POSITIVO, SEÑALAR LOS DOCUMENTO (TIPO) DE MODIFICACIÓN:	N/A

Powered by CamScanner

INFORME DE SUPERVISIÓN

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**ACTIVIDADES REALIZADAS A LA FECHA**
1. Prestar los servicios objeto a contratar en las condiciones que la Superintendencia establezca en los presentes estudios previos, pliego de condiciones, adendas, anexos allegados con la oferta y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección – concurso de méritos abierto 02 de 2023 que origina el presente contrato al igual que toda la oferta presenta por el contratista.	A la fecha de elaboración del presente informe, la supervisión certificó la entrega del primer producto y de los informes mensuales de octubre y noviembre de 2023.
2. Contar con el equipo profesional idóneo y calificado de conformidad con las condiciones técnicas para la prestación del servicio.	La consultoría presentó el equipo requerido en las condiciones técnicas que le permitió ser acreedor del concurso de méritos (numeral 9 de la carpeta en físico del contrato).
3. Presentar informes mensuales que den cuenta del avance y cumplimiento del plan de trabajo aprobado, incluyendo la descripción técnica y operativa de las actividades establecidas. Así como los demás informes que sean requeridos por el supervisor del contrato.	A la fecha de corte de este documento se presentan dos avances relacionados con el tiempo transcurrido: informes correspondientes al mes de octubre (numeral 48 de la carpeta física del contrato) y noviembre (numeral 83 de la carpeta física de seguimiento del contrato).
4. Entregar el plan de trabajo, que contenga el cronograma detallado para la realización del estudio de manera clara y suficiente la metodología que aplicarán para el desarrollo del estudio. Todo lo anterior debe ser presentado en un documento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio para aprobación del supervisor del contrato, detallando en el mismo: actividades, plazos, plan de visitas de campo, cronograma, responsables y entregables.	Se certifica cumplimiento de la obligación con la entrega del plan de trabajo que contienen la metodología y el cronograma de ejecución (numerales 12, 13 y 14 de la carpeta física del contrato). En consecuencia, y como parte de mis funciones, la supervisión a mi cargo ha realizado las observaciones técnicas al producto de plan de trabajo entregado (numeral 32 de la carpeta física de seguimiento que contiene el documento enviado y acta del 3 de noviembre –numeral 34 de la carpeta- en la que se hizo la respectiva socialización). Así mismo, el contratista ha incorporado los ajustes en sus últimas versiones de plan de

Powered by CamScanner

INFORME DE SUPERVISIÓN

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**ACTIVIDADES REALIZADAS A LA FECHA**
	trabajo entregadas (numeral 63 de la carpeta física de seguimiento del contrato).
5. Realizar las acciones necesarias para recolectar la información primaria en cada una de las CCF objeto del estudio, así como acceder, compilar y analizar la información secundaria provista por la Superintendencia del Subsidio Familiar conforme a lo establecido en el apartado de características técnicas y las demás que requiera el estudio.	De acuerdo con la cláusula segunda contractual, sobre las características técnicas del servicio a contratar, la información primaria se entiende como "aquella en la que 'el investigador es quien se provee de la información necesaria para (...) producir los datos que requiere su investigación'", mientras que la secundaria es toda aquella provista por la SSF, las CCF y otros actores. En este sentido, la consultoría ha realizado las acciones que se resaltan en la Matriz de Seguimiento construida[1] que dan cuenta del proceso de obtención de la información en sus instrumentos de captura aprobados, que permite evidenciar, de forma global, que la información requerida se encuentra en un 76 % de completitud.
6. Realizar un taller de inducción virtual o presencial de mínimo seis (06) horas con las CCF objeto del estudio, en el lugar dispuesto por la Superintendencia del Subsidio Familiar, para lo cual el contratista se hará cargo de la logística necesaria.	Se certifica el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, tal y como lo evidencia el informe de supervisión de octubre radicado en la plataforma transaccional SECOP II.
7. Realizar los análisis de las tarifas y el acceso por categorías de afiliados y sus beneficiarios a los servicios de alojamiento y pasadía de cada una de las Cajas identificadas, que permita un análisis comparativo entre sus tarifas y los oferentes del mercado dentro del mismo	El equipo consultor ha realizado entrega parcial, a la Supervisión del contrato, de los productos 3 (con fecha del lunes 18 de diciembre de 2023), 15 y 16 (con fecha del martes 12 de diciembre de 2023), como parte

[1] Que puede ser consultada en el siguiente enlace donde da cuenta del porcentaje de levantamiento de información secundaria (principalmente de las CCF), así como del detalle, por producto, de la información faltante:
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1q09pc0rNvApjha2PhWDy3q1Fgz8gQu02/edit#gid=384140270

Powered by CamScanner

INFORME DE SUPERVISIÓN

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**ACTIVIDADES REALIZADAS A LA FECHA**
departamento y región, con prioridad de los territorios definidos en el alcance del objeto contractual, determinando el número y valor de los subsidios otorgados a la población beneficiaria del país en los servicios de pasadía y alojamiento hotelero, el número de población afiliada y de usos por categoría que se beneficia con los servicios de pasadía y alojamiento a nivel nacional para los períodos 2019 y 2022, entre otros.	de los acuerdos del "Plan de Choque" como una de las estrategias a realizar
8. Determinar el número de la población afiliada que se beneficia con los servicios de pasadía y alojamiento para los períodos 2019 y 2022.	El equipo consultor ha realizado entrega parcial del producto 15 (con fecha del martes 12 de diciembre de 2023) que se relaciona directamente con esta obligación. La supervisión se encuentra en el proceso de evaluación de la calidad técnica para solicitar que se replique el ejercicio en las demás cajas con la información que ya está disponible.
9. Construir el análisis para determinar los grupos o categorías de afiliados a las Cajas de Compensación Familiar que más acceden a los servicios de pasadía y alojamiento hotelero o que representa mayor frecuencia de usos en los mismos con el respectivo impacto social generado por el acceso a estos servicios.	El equipo consultor ha realizado entrega parcial del producto 3 (con fecha del lunes 18 de diciembre de 2023) que se relaciona directamente con esta obligación. La supervisión se encuentra en el proceso de evaluación de la calidad técnica para solicitar que se replique el ejercicio en las demás cajas con la información que ya está disponible.
10. Adelantar los cálculos de la relación beneficio-costo por medio de un indicador para cada CCF que presta los servicios de pasadía y alojamiento durante 2022; en términos del número de beneficiarios / total presupuesto operativo para prestación del servicio; la determinación de la demanda efectiva del servicio de recreación, componentes pasadía y alojamiento hotelero (demanda actual /	El equipo consultor ha realizado entrega parcial del producto 4 (con fecha del lunes 18 de diciembre de 2023) que se relaciona directamente con esta obligación. La supervisión se encuentra en el proceso de evaluación de la calidad técnica para solicitar que se replique el ejercicio en las demás cajas con la información que ya está disponible.

Powered by CamScanner

INFORME DE SUPERVISIÓN

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**ACTIVIDADES REALIZADAS A LA FECHA**
demanda proyectada) y el valor real entre lo presupuestado y lo efectivamente ejecutado en la prestación directa del servicio de recreación, componentes pasadía y alojamiento hotelero para las CCF.	
11. Desarrollar el análisis financiero que conduzca a establecer la efectividad y sostenibilidad de las tarifas con miras al uso de los servicios de alojamiento y pasadía de las Cajas de Compensación Familiar, en especial, en el sentido del desarrollo y aplicabilidad de los propósitos del artículo 64 de la Ley 21 de 1982 en concordancia con el parágrafo 2° del artículo 3 de la Ley 789 de 2022, así como el título III. MARCO GENERAL PARA EL ESTUDIO TÉCNICO DE COSTOS COMO INSUMO PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS CATEGORIZADAS EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR de la Circular Única de la Superintendencia del Subsidio Familiar 2022-00002.	El equipo consultor ha realizado entrega parcial de los productos 7 y 8 (con fecha del lunes 18 de diciembre de 2023) que se relaciona directamente con esta obligación. La supervisión se encuentra en el proceso de evaluación de la calidad técnica para solicitar que se replique el ejercicio en las demás cajas con la información que ya está disponible.
12. Adelantar el análisis de la implementación en las Cajas de Compensación Familiar de la Circular Externa 0019 de 2016 "MARCO GENERAL PARA EL ESTUDIO TÉCNICO DE COSTOS COMO INSUMO PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS CATEGORIZADAS EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR".	El equipo consultor ha realizado entrega parcial del producto 8 (con fecha del lunes 18 de diciembre de 2023) que se relaciona directamente con esta obligación. La supervisión se encuentra en el proceso de evaluación de la calidad técnica para solicitar que se replique el ejercicio en las demás cajas con la información que ya está disponible.
13. Construir un modelo técnico de costeo uniforme para las CCF en el servicio de recreación, componentes pasadía y alojamiento hotelero. Este modelo debe contener la estructura de ingresos, costos y gastos directos, costos y gastos indirectos y porcentajes de subsidio para el afiliado categoría A y categoría B; indicando	El equipo consultor ha realizado entrega parcial del producto 9 (con fecha del lunes 18 de diciembre de 2023) que se relaciona directamente con esta obligación. La supervisión se encuentra en el proceso de evaluación de la calidad técnica para solicitar que se replique el ejercicio en las demás

Powered by CamScanner

INFORME DE SUPERVISIÓN

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**ACTIVIDADES REALIZADAS A LA FECHA**
las variables microeconómicas y macroeconómicas que inciden en el modelo de costeo para la definición de tarifas.	cajas con la información que ya está disponible.
14. Adelantar el análisis para determinar los grupos o categorías de afiliados a las Cajas de Compensación Familiar que más acceden a los servicios de pasadía y alojamiento hotelero, estableciendo la demanda actual y la proyectada.	El equipo consultor ha realizado entrega parcial del producto 10 (con fecha del lunes 18 de diciembre de 2023) que se relaciona directamente con esta obligación. La supervisión se encuentra en el proceso de evaluación de la calidad técnica para solicitar que se replique el ejercicio en las demás cajas con la información que ya está disponible.
15. Determinar el valor real entre lo presupuestado y lo efectivamente ejecutado en la prestación directa del servicio de recreación, componentes pasadía y alojamiento hotelero para las CCF objeto de estudio.	El equipo consultor ha realizado entrega parcial del producto 11 (con fecha del lunes 18 de diciembre de 2023) que se relaciona directamente con esta obligación. La supervisión se encuentra en el proceso de evaluación de la calidad técnica para solicitar que se replique el ejercicio en las demás cajas con la información que ya está disponible.
16. Realizar el análisis de la incidencia de los servicios complementarios de alimentación, transporte y otros, identificados por las Cajas de Compensación Familiar en el caso de que los hubiere, relacionados con los servicios de alojamiento y pasadía para el establecimiento de tarifas y el correspondiente acceso y uso por parte de los afiliados de categorías A y B en especial.	El equipo consultor ha realizado entrega parcial del producto 5 (con fecha del lunes 18 de diciembre de 2023) que se relaciona directamente con esta obligación. La supervisión se encuentra en el proceso de evaluación de la calidad técnica para solicitar que se replique el ejercicio en las demás cajas con la información que ya está disponible.
17. Realizar el análisis sobre la utilización del modelo de tercerización por medio de operadores en la prestación de los servicios de alojamiento y pasadía de las Cajas de Compensación Familiar que permita dar cuenta de la eficiencia y eficacia de esta modalidad en relación con las otras existentes.	El equipo consultor ha realizado entrega parcial del producto 6 (con fecha del lunes 18 de diciembre de 2023) que se relaciona directamente con esta obligación. La supervisión se encuentra en el proceso de evaluación de la calidad técnica para solicitar que se replique el ejercicio en las demás

Powered by CamScanner

INFORME DE SUPERVISIÓN

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**ACTIVIDADES REALIZADAS A LA FECHA**
	cajas con la información que ya está disponible.
18. Construir una propuesta y desarrollar el proceso de aplicación de los instrumentos que permitan obtener evidencia cuantitativa y cualitativa en relación con la percepción de los usuarios y la determinación del nivel de su satisfacción en relación con los servicios de pasadía y alojamiento.	El equipo consultor ha realizado entrega parcial del producto 12 (con fecha del lunes 18 de diciembre de 2023) que se relaciona directamente con esta obligación. La supervisión se encuentra en el proceso de evaluación de la calidad técnica para solicitar que se replique el ejercicio en las demás cajas con la información que ya está disponible.
19. Realizar un benchmarking o análisis comparativo de mercado en relación a los servicios de alojamiento y pasadía que permita detectar, reconocer y aplicar las mejores prácticas por parte de las Cajas de Compensación Familiar y en relación a otros oferentes del mercado.	El equipo consultor ha realizado entrega parcial del producto 13 (con fecha del lunes 18 de diciembre de 2023) que se relaciona directamente con esta obligación. La supervisión se encuentra en el proceso de evaluación de la calidad técnica para solicitar que se replique el ejercicio en las demás cajas con la información que ya está disponible.
20. Realizar el análisis de la aplicabilidad y los resultados del convenio "Cajas sin Fronteras" en el acceso y disfrute de los servicios con énfasis en las categorías A y B.	El equipo consultor ha realizado entrega parcial del producto 14 (con fecha del lunes 18 de diciembre de 2023) que se relaciona directamente con esta obligación. La supervisión se encuentra en el proceso de evaluación de la calidad técnica para solicitar que se replique el ejercicio en las demás cajas con la información que ya está disponible.
21. Presentar en medio magnético los instrumentos de recolección, las bases de datos y el material audiovisual utilizados durante el desarrollo del objeto contractual.	Esta obligación, traducida en el producto 17 contractual, ha sido entregada parcialmente, en lo que respecta a la información utilizada y capturada, tal y como se evidencia en el OneDrive de la Delegada. En los conceptos elaborados por la supervisión, para el "plan de choque", se ha reiterado que se entiende

Powered by CamScanner

INFORME DE SUPERVISIÓN

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**ACTIVIDADES REALIZADAS A LA FECHA**
	como un producto que debe entregarse consolidado junto con el informe final.
22. Construir el documento de informe final donde se consolidan los hechos examinados, las conclusiones y recomendaciones del objeto del estudio.	A la fecha de construcción de este informe de supervisión no se registra entrega de esta obligación debido a que el contrato se encuentra en ejecución.
23. Realizar mínimo cuatro (4) socializaciones para la presentación presencial o virtual de los resultados, conclusiones y propuestas del Estudio, al Comité Directivo y los funcionarios de la Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos y a las Cajas de Compensación Familiar (CCF).	En la versión final del "Plan de choque" solicitado por la Secretaría General en Acta del 7 de diciembre del 2023, que contiene el Cronograma que ha sido entregado vía correo electrónico por el contratista, en su versión final, se contempla la realización de las socializaciones una vez entregado y aprobados los 18 productos.
24. Entregar los informes y productos establecidos en el presente contrato de conformidad con el cronograma, las calidades requeridas y que contenga el análisis, las fuentes y demás características técnicas requeridas establecidas en las demás obligaciones.	Las entregas se han realizado conforme a los ajustes planteados al cronograma

Nota general de la supervisión: Por la naturaleza misma del contrato de consultoría, el cumplimiento total de cada obligación únicamente podrá ser avalado o certificado al momento de la entrega final de los productos contratados, circunstancia que a la fecha aplica para el primer producto. Por tal razón, en este punto solo queda totalmente certificado el cumplimiento a cabalidad del primer producto. Para los demás casos, la descripción de actividades realizadas que contiene el presente informe, relaciona las gestiones y avances del consultor, pero no pretende ni puede cuantificar ni calificar los niveles de cumplimiento de cada producto hasta que no se realice su presentación formal definitiva.

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SuperSubsidio

INFORME DE SUPERVISIÓN

3. BALANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

ALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 470.000.000
ALOR APROBADO POR LA SUPERVISIÓN ARA SER PAGADO AL CONTRATISTA	$ 91.000.0000*
ALOR PENDIENTE POR PAGAR AL ONTRATISTA	$ 379.000.000

Correspondiente al primer pago por la aprobación del Plan de trabajo con el cronograma detallado al y como se estipula en la cláusula séptima del contrato.

4. CONCEPTUACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

Como supervisora del Contrato de Consultoria No. 333 de 2023, suscrito entre la Superintendencia del Subsidio Familiar y Beta Group Colombia SAS, una vez revisado el contenido de la solicitud de prórroga radicada el 21 de diciembre de 2023, donde se aducen una serie de hechos que dan cuenta, con su respectiva evidencia, de que las partes firmantes del contrato han realizado los esfuerzos necesarios para obtener la información con las fuentes oficiales y que esto se traduce en que los datos se encuentran en un 76 % de captura, certifico que:

Con la presentación del plan de choque y la implementación de las gestiones, estrategias y compromisos conjuntos que allí se relacionan, es razonable estimar que es posible obtener la totalidad de la información pendiente.

Por lo anterior, se considera que la solicitud de prórroga es procedente para que, en la fecha estipulada, esto es: 29 de febrero de 2024, se finalice el total de las obligaciones contempladas en la cláusula tercera contractual con productos que den cuenta de la calidad técnica solicitada al contratista de modo que sea posible cumplir con el contrato de consultoria y atender los objetivos institucionales para los cuales fue suscrito.

Para constancia se firma a los 22 dias de diciembre de 2023

SUPERVISORA

Firma